

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA VEINTIOCHO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día miércoles veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián Gonzales Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; asimismo los delegados del Tercio Estudiantil, Estudiantes: Wilbert Quispe Chuquiwanca, Henry Quispe Canahuire; Roger Euclides Barrientos Gutiérrez; igualmente la presencia de los decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo: Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Abog. Walter Sarmiento Enciso, Secretario de Defensa del SINDUC; Est. Daniel Carbajal Huancahuiri, Presidente de la Federación Universitaria Cusco; Dr. Roger Venero Gibaja, Director de Planificación; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2016, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 171590, INFORME NRO. 60-2016-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, REMITIENDO NÓMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS, PARA SU APROBACIÓN NOMINA VEINTISIETE.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **OFICIO Nº 642-DP/UNSAAC-2016, EXP. NRO. 659281, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017.-----SR. RECTOR** pide al Director de Planificación hacer un breve resumen.-----**DR. ROGER VENERO**, informa que la Dirección de Planificación ha presentado dos documentos de gestión importantes, el Plan Operativo Institucional 2017, que ha sido elaborado a través de una Comisión que cuenta con Resolución Rectoral. Para la elaboración se ha convocado a todas las unidades usuarias y también ha sido estructurada de acuerdo a las directivas que da el MINEDU, el Centro de Planificación Nacional, para esto se ha llevado distintos talleres donde se ha consensado las actividades a llevarse el próximo año de acuerdo a una escala de prioridades, cumple con todos los requisitos que existen para formular y elaborar un Plan Operativo Institucional de todas las universidades públicas.-----**SR. RECTOR** manifiesta que en efecto este documento se ha enviado a todos los decanos y ha sido elaborado de acuerdo a las directivas de CEPLAN, es importante mencionar la metodología utilizada a través de talleres, se hizo un documento previo, se envió a CEPLAN retornó y ese es el documento que se plantea. **Seguidamente somete al voto el Plan Operativo 2017, siendo aprobado por unanimidad**
3. **OFICIO Nº 643-DP/UNSAAC-2016, EXP. NRO. 659280, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2017 – 2019.-----SR. RECTOR** indica que este documento igualmente ha sido elaborado en talleres de acuerdo a metodología de CEPLAN.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** observa que no hay proyectos por Facultades, habla sobre el caso de su Facultad sobre la construcción del Pabellón de Ciencias, que ni siquiera está considerado, para los proyectos de inversión pública. Opina que se debió coordinar con las Facultades para priorizar qué proyectos se van a ejecutar.-----**SR. RECTOR** pide al Director de Planificación aclarar el asunto.-----**DR. ROGER VENERO**, señala que hay que diferenciar el POI que es general, sus objetivos están en función a la razón de ser de la universidad, el CEPLAN dio como lineamiento de que este documento debe ser elaborado en tres años, el PEI también puede ser modificado por aspectos internos y externos. En relación a lo dicho por el Decano de Ciencias, indica que se está trabajando la formulación para el proyecto de su Facultad y no habría ningún problema. Agrega que este PEI periódicamente tiene que ser evaluado, para medir a partir de sus indicadores el logro periódicamente.-----**SR. RECTOR** señala que

entonces se puede hacer las correcciones en el camino. **A continuación somete al voto el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXPS. 660699, 660700, 660701, OFICIOS NROS. 560, 570, 571-2016-VRAC PRESENTADOS POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ELEVANDO ACUERDO DE COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DOCENTE SEGUNDA CONVOCATORIA 2016, RECLAMOS Y RESULTADOS DE CONCURSO DE ASCENSO.**-----**SR. RECTOR** indica que acaba de recibir documento cursado por miembros de asamblea universitaria sobre cumplimiento de la Ley y la vez pasada ya se dio lectura a un documento de SUNEDU y quedó claramente establecido lo concerniente a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria. Pregunta al Vicerrector Académico si eso se cumplió.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que se les ha alcanzado una carta en este momento y la forma no es correcta, porque los firmantes pudieron alcanzar la carta a la Comisión Académica, con la prontitud que lo están haciendo, quizá tengan razón, pero este asunto fue analizado en Comisión Académica, donde intervienen cuatro decanos más el Director de Posgrado, igual por los medios informativos hacen acusaciones de forma no prudente, hay reclamaciones sobre tráfico de influencias, por otra parte dicen que se está favoreciendo a los militantes partidarios, que la Comisión Académica está frustrando la ratificación de una colega. Señala que hay incorrecciones que no responden a la transparencia con que se está procesando estos concursos, cuidando en cumplir con los diferentes artículos que menciona la Ley, Estatuto y reglamento. Por ejemplo en la carta dice art. 165 para ejercicio de la docencia, y hay un capítulo que dice promoción docente, los colegas debieron hacer lectura integral del Estatuto, nosotros nos ceñimos al Estatuto. Da lectura al Art. 176 del Estatuto. Señala que en los medios de comunicación dicen que una maestría de una universidad nacional puede ser superior a uno que viene de Brasil. Por otra parte, hacen alusión al periodo de adecuación, la adecuación es justamente para permanecer en la categoría, que es diferente a la promoción. En la Facultad de Ciencias la comisión que calificó declaró inhábiles a seis colegas y tomando en cuenta esta observación que hacen los asambleístas, ellos lo declararon no hábil. Los postulantes presentaron reconsideración y las comisiones se ratificaron. Pasó a Consejo de Facultad y lo derivaron a Comisión Académica para que defina en esa instancia, haciendo uso del reglamento de promoción en la disposición complementaria. En Comisión Académica se puso en consideración estos expedientes más otro reclamo que llegó posteriormente, se revisó la Ley Universitaria, da lectura al Art. 83º. Por otra parte manifiesta que el reglamento que se aprobó en su Art. 7º establece los requisitos a los cuales da lectura. Precisa que esa es la normatividad analizada en Comisión Académica y se ha procedido a aceptar estos expedientes y ha sido calificado con los integrantes de Comisión Académica. El lunes se recibió reconsideración, por cuanto uno de los postulantes fue calificado de manera no correcta, porque se obvió lo concerniente al informe del Director de Departamento y eso se vio ayer y se volvió a revisar el expediente, de la colega Modesta Esther Alvarez, porque en una calificación alcanzó cien puntos y no tenía el grado de doctor y era imposible que alcanzara ese puntaje, pero es el puntaje que le corresponde, la Comisión Académica solicita que esto se vea en Consejo Universitario, porque en la sesión se recibió llamada de la Fiscalía en el sentido de que se debe cautelar todos los requisitos, porque los docentes que acudieron a la Fiscalía señalaron que se les está vulnerando sus derechos. Una colega reclama una nueva calificación, ella no había hecho valer sus derechos a la comisión que calificó, esto es la Prof. Laura Dávila, presentó indicando que quería nueva calificación, se revisó y se pidió informe del Decano de Ciencias e indica que la profesora no hizo valer sus derechos de acuerdo al cronograma de concurso. De acuerdo al cronograma pudo hacer valer su reclamación el día 15 de diciembre, tampoco presentó reclamación a Consejo de Facultad y recién cuando se entera de su puntuación lo hace y fue derivado a Asesoría Legal, la que opina que es extemporáneo y que no se ha hecho uso de los tiempos previstos de acuerdo al cronograma. La colega solicitaba que se le reconozca el puntaje de felicitaciones, y no ha sido considerado por opinión de Asesoría Legal, porque es extemporánea. La otra es de la Profesora Carrillo, que no tiene grado académico en la especialidad o a fin y no tiene maestría en la especialidad o a fin, su maestría es en ingeniería eléctrica con mención en sistemas. Después de haber vuelto a sesionar los resultados son los que se alcanzan en el cuadro, no hay postulante a la categoría de principal, han quedado desiertas, las plazas de profesores asociados fueron cubiertas en su totalidad, con la atingencia de que las 14 plazas de profesores asociados a dedicación exclusiva más las 6 plazas de profesores asociados a tiempo completo forman parte de una bolsa común, por acuerdo de Comisión Académica y de acuerdo al procedimiento que se siguió en el concurso anterior, se hizo la reconversión de las plazas, con la indicación que también superaron el puntaje del reglamento. La asignación fue en estricto puntaje que alcanzaron los postulantes. No solo estuvieron los decanos de Comisión Académica,

sino también los otros decanos de manera ampliada.-----**MAG. MIGUEL SACSA**, indica que en este proceso hubo varias reclamaciones con interpretación de tipo legal. La opinión del Asesor Legal es una opinión, otros abogados magísteres opinan de otra forma. En aras de la transparencia, el sentido de justicia y equidad amerita auditoría de SUNEDU. Señala que en la primera convocatoria de concurso se aprobó la adecuación de la ley, se permitió ascender sin el requisito de magister y doctor y las plazas eran de este año por eso el Vicerrector Administrativo se abstuvo pidiendo intervención de SUNEDU, por ello cree que debe solicitarse intervención de la Dirección de Fiscalización de SUNEDU a los dos procesos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que indudablemente las últimas críticas a la gestión están apuntadas a que no se está cumpliendo adecuadamente la ley, en este último concurso se ha hecho el reglamento de acuerdo a la Ley y la Ley establece los requisitos y la modalidad que se practica en la administración pública, en los artículos 178 y 179, señala que planificación de las vacantes en los diferentes departamentos. De la explicación del Vicerrector Académico, obviamente no se han cubierto plazas y ha tenido que optar por la segunda opción de aglutinar las plazas, pero los requisitos de ley, grado de maestro o doctor en las categorías, la ley es igual para todos. Y la ley indica desde el ingreso a la docencia contar con el grado de magister o doctor de acuerdo a la categoría, mal se haría en interpretar que para el caso de ascenso se deje de lado el requisito original. Habría que escuchar a los colegas que presentaron el documento, porque es auditable por Contraloría y SUNEDU. Precisa que el colega de fiscalización dice que ya está observado el proceso, pero aclara que su persona no presentó directamente a SUNEDU, sino que pidió que el Sr. Rector formule consulta a SUNEDU. Agrega que la ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación y no tiene retroactividad, a todos se debe exigir el requisito de ley, por eso se abstuvo en las demás decisiones del Consejo Universitario y ahora que se tiene el informe de SUNEDU se ratifica. Señala que ayer en reunión con DIGA le preguntaron sobre el destino del concurso para efectos de las planillas de enero de 2017.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que el Vicerrector Administrativo ha dicho que la Ley dice que los requisitos para la admisión a la carrera docente son tener grado de maestro o doctor en la especialidad y en la Ley el Art. 83 no dice eso. Señala que le preocupa la manera cómo se quiere exponer un problema en este consejo, por un lado dicen que hay que considerar al docente y en función de eso se debe dar apoyo a los docentes y ahora dicen que hay que observar ese concurso, le parece incoherente, no es posible que a estas alturas se tenga ese tipo de participación, no entiende ese tipo de opinión.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que la Comisión Académica actuó de acuerdo a Ley y Estatuto, hay ciertas incoherencias en Consejo Universitario, en una reunión dicen que pueden participar, luego vienen con otra situación, inclusive los colegas que presentan son los que han ascendido en la primera convocatoria. Señala que esos docentes no deben figurar en la petición. En este concurso todos tienen los grados, no quedaron muchos, son dos colegas postulantes a tiempo completo y uno de tiempo parcial de diez horas. Solicita que talvez esas dos plazas de principales, puedan ser reconvertidas, como se hizo en una primera ocasión y con eso todos alcanzarían plaza, el puntaje mínimo era 60 para asociado y superan el puntaje. Plantea que el Consejo Universitario vea la posibilidad de que las dos plazas de principal de dedicación exclusiva sean reconvertidas. Estos colegas ya tenían sus grados, ya trabajan más de 25 a 30 años, se podría ver esto con mayor análisis.----**SR. RECTOR** manifiesta que la responsabilidad finalmente será del Rector, los representantes de los gremios plantean lo que está en contra de la norma, se debe cuidar eso.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que es un acuerdo de Comisión Académica para que esto sea resuelto en Consejo Universitario.-----**MAG. MIGUEL SACSA**, indica que hay documentos pendientes en situación de reconsideración, uno está en Asesoría Legal, es otro el documento que se ha hecho llegar. La petición de ahora es sobre la afinidad en el grado académico, en el otro caso tiene un sustento legal. En la alusión que ha tenido de uno de los decanos, el pedir un derecho no es incoherente, no hacerlo sería indigno. Agrega que el aspecto político es diferente y no se puede llevar a la asamblea.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** solicita que esto se tome como acuerdo de Consejo Universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que ayer se le puso a consideración estos documentos de reconsideración, considerando que el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico está de vacaciones. De un tiempo a esta parte se expresa que los dictámenes de Asesoría Legal, son solo opiniones y no puede ser tomado en cuenta. Como Asesor Legal de la universidad, señala que enmarca sus opiniones en el marco normativo jurídico vigente, la Ley 27444, dice que antes de la resolución debe contar con opinión de Asesoría Legal, si otros opinan de otra forma es mejor, eso no es así y asume responsabilidad, y no se hace en función a la persona, señala que es objetivo. Sobre la reconsideración asesoría ha evaluado y este recurso cumple formalidades y dice cuando se viola un derecho se procede a los medios impugnatorios, esto es reconsideración ante la instancia que

emitió la resolución. En los dos casos ni siquiera precisan cuál es la resolución o acto que vulnera, tampoco se presenta prueba nueva, por eso se opinó que son improcedentes, y corresponde a la Comisión Académica, es la autorizada y no el Consejo Universitario por cuestiones formales.-----**SR. RECTOR** indica que en opinión del Asesor Legal el tema debe ser resuelto por Comisión Académica.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** manifiesta que el asunto está claro, quienes han estado en Comisión Académica en reiteradas oportunidades han revisado los lineamientos de concurso y cada quien interpreta los reglamentos desde su opción, desde su punto de vista. Señala que este Consejo Universitario debe tomar conocimiento de los resultados. Han quedado dos plazas a dedicación exclusiva, lo que se quiere es que el Consejo Universitario autorice reconvertir, para que los dos colegas que no alcanzaron plaza puedan alcanzar. Si el Consejo Universitario autoriza a Comisión Académica, se zanjaría y se resolvería los problemas.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa que en Comisión Académica se acordó que el Consejo Universitario tome conocimiento de los resultados para su aprobación.-----**SR. RECTOR** consulta si el Consejo Universitario puede aprobar los resultados. Respecto al segundo punto, se ha tomado conocimiento cuando se tomó el concurso de ascenso se tomó el cuadro de plazas previo informe de planificación, en el presente caso no se tiene opinión para la reconversión, si es factible o no, estamos con el cronograma vencido, sería bueno consultar al Director de Planificación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que para poder tomar conocimiento de los resultados de Comisión Académica, debe venir limpio, no debe existir reconsideraciones, quejas. Considera que debe zanjarse en Comisión Académica, se debe conocer el resultado limpio, y también se debe solucionar el Expediente 660738 presentado por los asambleístas. Pregunta si el Consejo Universitario va a ver esto, esto se debe derivar a Comisión Académica.-----**SR. RECTOR** indica que hay un cronograma y debió haberse emitido la resolución de Comisión Académica el 23 de diciembre de 2016 y tiene que ver con el presupuesto, pone a consideración.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que hay delegación de funciones para el concurso, por eso se envía de acuerdo a reglamento. Solo se pide que este Consejo Universitario emita la resolución por ser el órgano de mayor jerarquía.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, manifiesta que se tiene cronograma aprobado y se ha dicho a los postulantes que cumplan, la última instancia es Comisión Académica y estamos fuera de cronograma, si se quiere corregir algunas cosas, se debe hacer las cosas bien. Señala que deben ser respetuosos de las directivas. La reconversión se debe ver con Planificación.----- **SR. RECTOR somete al voto los resultados del Concurso de Ascenso de Personal Docente Segunda Convocatoria 2016, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector Administrativo, quien indica que se abstiene porque había solicitado que previamente se atiendan las reconsideraciones, porque luego si procede la decisión será nula.**-----**SR. RECTOR** señala que sobre reconversión de plazas, debe contar con opinión de la Dirección de Planificación y ya no es el momento.

PEDIDOS:

1. VICE RECTOR DE INVESTIGACION pide que se trate los reglamentos y directivas que alcanzó, esto es el Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación vía FEDU 2017, así como la Directiva de Evaluación de los Proyectos FEDU 2015-2016, asimismo la Directiva para la Evaluación de Proyectos vía canon. Agrega que las directivas pueden ser aprobadas con resolución rectoral, pues de lo contrario se dejaría de pagar y traería problemas a los profesores investigadores.-----**SR. RECTOR** indica que el FEDU tiene su reglamento para dos años.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que se ha elaborado una directiva para la evaluación final de los proyectos 2015-2016, luego se tiene otra directiva aprobada por la Comisión de Investigación Permanente, para evaluar proyectos canon. Asimismo los profesores tienen que presentar proyectos vía FEDU y el tiempo apremia.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que la preocupación del Vicerrector de Investigación es positiva, sin embargo pregunta cómo se va a aprobar un reglamento de evaluación a estas alturas, cómo van a adecuarse a ese reglamento, no ve la imperiosa necesidad de hacer eso, pregunta cómo se adecúan a esa nueva forma de evaluar los docentes.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** precisa que hay que establecer la retroactividad de la Ley, se ha empezado con un reglamento y se debe evaluar con ese reglamento. Para los nuevos reglamentos será un nuevo reglamento de evaluación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que los proyectos que han sido aprobados 2015-2016 tienen un reglamento para presentación, pero no hay para evaluación, por eso se ha propuesto una directiva.-
-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que está finalizando el año y deben presentar los informes, y para el próximo año se necesita presentar nuevos proyectos, a los cesantes se les ha recortado el FEDU y no es pertinente, porque otros cesaron e integran equipos y a estos colegas se les ha recortado, como es el caso del Prof. Arce, Prof. Montesinos, Prof. Tarco. Opina que debe haber directiva que instruya sobre la finalización de los proyectos FEDU 2015-2016. Para adelante habrán innovaciones. Los proyectos canon se manejaron de la peor forma anteriormente. Tendrán que ser proyectos que tengan que solucionar los problemas de la sociedad, región. -----**SR. RECTOR** opina

creer que no necesita la aprobación del Consejo Universitario, se podría trabajar con la resolución que tiene el Consejo de Investigación.

2. PRESIDENTE DE LA FUC, hace de conocimiento una problemática de las sedes, sobre el semestre. Indica que han cursado oficios por ejemplo Medicina Veterinaria, en relación a que ellos a diferencia de Perayoc ya están en las segundas parciales, finalizarán en enero, pero está habiendo posición contraria de los contratados, que quieren que se extienda para percibir pago en febrero. Han cursado oficio al decano y tiene que ver el Vicerrector Académico. Pide que se vea la situación particular de las sedes y ver si pueden finalizar el semestre.

3. VICE RECTOR DE INVESTIGACION reitera la aprobación del reglamento y directivas señaladas.

4. VICE RECTOR ACADEMICO opina que el Vicerrector de Investigación debe hacer una directiva y con eso se superaría el problema, los equipos presentarían un resumen ejecutivo y la evaluación sería a finales del semestre, porque el sindicato pedirá ampliación. Para febrero ya se presentaría con la directiva. En cuanto al pedido de la FUC, primero se tiene que solicitar informe sobre la participación de los contratados sindicalizados, hay solicitud verbal de la decana de Ciencias de la Salud de que en la sede de Andahuaylas se amplíe 15 días más, entonces se requiere levantamiento de información y de acuerdo a eso tomar decisión. El próximo año se haría la recolección de datos para tomar conocimiento y en el primer Consejo Universitario dar información real.-----

SR. RECTOR indica que es importante tomar la información.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** opina que la directiva debe ser aprobada, igual para los nuevos proyectos y la justificación es que si no se presenta no pagarán en enero. De otro lado indica que pidió consideración con los colegas que han sido cesados, deben continuar hasta que terminen los proyectos.-----

SR. RECTOR señala que si están participando en un proyecto deben continuar.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** respecto a los profesores que venían desarrollando como integrantes o responsables, el Vice Rectorado de Investigación, no ha emitido ninguna disposición para que se deje de pagar, eso es de otra instancia, había opinión legal de Talento Humano que dice que se debe dejar de pagar. Se ha visto en Comisión de Investigación Permanente y no compete ver el pago o no pago, remuneraciones ve esto con DIGA, respecto a eso el Vice Rectorado de Investigación no maneja los fondos del FEDU, por eso se han pronunciado en el sentido de que lo resuelvan las instancias que tienen que ver, porque firmaron contrato por el bienio y hay colegas cesantes que son integrantes que cobran y no se les ha cortado. En cuanto a los nuevos proyectos se está reduciendo a un año, el monto es el mismo, lo que se quiere hacer es una mejor reglamentación y hacer las coordinaciones con presupuesto, con fondos canon.-----

ABOG. RIDO DURAND dando respuesta a la interrogante del Decano de Derecho, informa que la segunda quincena de diciembre vio expedientes de docentes cesantes a quienes se les había recortado el pago del FEDU por opinión de Asesoría Legal de Talento Humano. Asesoría Jurídica haciendo análisis más amplio, y como los interesados adjuntaron planilla de octubre de cesantes que perciben el incentivo, entonces en el tema de investigación se considera a los cesantes y la opinión es favorable, y se ha remitido a Secretaría General. Agrega que si la Ley Universitaria y el Estatuto permiten que pueden realizar investigación, por eso se ha opinado que se les restituya este fondo.

5. MAG. TATIANA DEL CASTILLO sobre ampliación para Andahuaylas y Medicina Humana, informa que se ha concretado el pedido y ha pasado a COMISIÓN ACADÉMICA. En el caso de Andahuaylas fenece el contrato el 31 de diciembre igual en Medicina Humana. Se hizo consulta en Planificación y Remuneraciones y existe la posibilidad de ampliar quince días. Señala que se ve en la obligación de solicitar la ampliación para la Escuela de Obstetricia de Andahuaylas, en vía de regularización, para el trabajo de prácticas pre profesionales y algunas evaluaciones y para formalizar algún trabajo que se está haciendo en la Facultad para los procesos de autoevaluación. Indica que se está programando algunos talleres y para levantar observaciones de licenciamiento.

6. MAG. MIGUEL SACSA, como investigador vía canon y FEDU, indica que no se ha resuelto el pedido del Vicerrector de Investigación, los criterios de evaluación son adecuados y alcanzables y el cronograma está próximo. Muchos han sido citados por los responsables de investigación bajo esas reglas, pide que el Consejo Universitario apruebe el reglamento.-----

SR. RECTOR indica que habría que tomar las previsiones para llevar en la forma como se está señalando.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que la convocatoria es el 02 de enero de 2017 y la presentación es hasta el 13 de enero. La convocatoria se hace en base a los mismos formatos que se han venido presentado, se han hecho ajustes en términos normativos. -----

SR. RECTOR señala que hay aprobación de Comisión de Investigación Permanente y premura de aprobar. Pide al Vicerrector de Investigación que indique cuáles son las modificaciones al reglamento anterior, pide que haga resumen.-----**Se pasa a tratar el Exp. Nro. 660588, Oficio Nro. 973-VRIN-2016-UNSAAC, presentado por el Señor Vicerrector de Investigación de la Institución, remitiendo PROYECTO DE REGLAMENTO PARA PRESENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION VIA FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (FEDU) 2017.-----**

-VICE RECTOR DE INVESTIGACION indica que primero se ha incorporado el Art. 3 la Dirección de Gestión de la Investigación que no existía, en el Art. 6 las nuevas normativas, en el Art. 10 sobre los investigadores se mantiene como se ha estilado, igual el número de integrantes, el Art. 13 se mantiene, lo diferente es en términos de la duración se ha reducido a doce meses, también se tiene

el cronograma, se ha coordinado con la DIGA para que los pagos se hagan sin retrasos y se hagan a partir del mes correspondiente, está presupuestado.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** reitera que no están considerados los cesantes.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que están en las disposiciones finales, ellos no son responsables, son co-investigadores.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sobre pago a profesores cesantes, señala que se canceló ese derecho que tenían, tenían canasta, FEDU, hace tiempo ya no se les cancela, pueden participar como parte del equipo de investigación y no perciben porque la Ley FEDU, es para los profesores activos, en ninguna parte dice que es para los cesantes. El personal administrativo solo aplica la ley, los cesantes tienen otro régimen, no tienen vínculo laboral con la universidad, precisamente se está trabajando con dos comisiones que se ha conformado en sindicato, la Comisión mixta está evaluando la posibilidad de mejorar FEDU, subvención y dedicación exclusiva, los representantes del sindicato piden la información sobre la cantidad que sobra de los cesantes para mejorar el FEDU, entonces quieren financiar con los montos de los cesantes para los profesores que ganan menos, el FEDU tiene techo presupuestal, entonces el propio sindicato está esperando esto.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en el Art. 11, cuáles son los que perciben, son los cinco primeros?. En las disposiciones finales opina que sería la Comisión de Investigación Permanente, en el cronograma, pregunta si se va a respetar, pues deben ser más realistas, esto es ampliar un poco. De otro lado señala que todavía no se va a presentar los informes finales, desde ese punto de vista, se tiene que ampliar después de presentar los informes del FEDU que está feneciendo.----**-DRA. MERIDA ALATRISTA** lee el Art. 141.7 del Estatuto Universitario, pregunta entonces por qué no considerar a los cesantes si lo ordena el Estatuto. Indica que estas decisiones de la parte administrativa, se hace sin disposición de la autoridad, incluso en el proceso de homologación, les han homologado y descontado a su libre disposición.-----**DR. CARLOS FRANCO** lee la disposición final tercera y señala que con eso dice que los cesantes solo van a presentar el proyecto de investigación, porque si son integrantes esto no ocurriría, entonces la tercera disposición no es coherente.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sobre el art. 11, sobre siete investigadores, indica que se limita a siete y solo hasta cinco perciben el incentivo, hay tres categorías, no todos los docentes perciben fondos FEDU por esta investigación, por ejemplo los de tiempo parcial que no perciben, pero son colaboradores.-----**DR. CARLOS FRANCO** sobre los colaboradores indica que en las diferentes calificaciones de ascenso, ratificación, el colaborador no está considerado en la calificación, hace días tuvo Consejo de Facultad y los docentes se quejan por este aspecto, porque solo aparece como responsable y co investigador, le parece que no es un incentivo para que hagan investigación los docentes. Respecto a los siete y cinco, deben ser más tajantes, porque generará descontento en la docencia, opina que debe ir con número fijo.-----**SR. RECTOR** opina que han señalado la Ley que faculta esto, debe decir los investigadores docentes.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** respecto a los cesantes se ha escuchado la opinión favorable para el pago, quiere decir que no conoce la Ley, los cesantes firmaron contrato, no parece coherente que se les recorte, en algunos casos son responsables del proyecto. Pide aclaración.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que lo que se está tratando, es el tema del FEDU y tiene una ley y un cesante no debe percibir, pero en la universidad si percibe. Con respecto al tema de que si los profesores cesantes y jubilados tienen vínculo laboral con la universidad, tienen o no, ya no tienen vínculo laboral, pero acá en la universidad se toma decisiones y se sigue manteniendo los fondos FEDU. En este momento hay como 150 profesores cesantes y otro tanto que en su mayoría percibe S/ 170 a S/ 200 y otros ningún monto. Y son derechos adquiridos y podrían percibir en la próxima convocatoria si hay presupuesto y plazas. Es un tema que hay que decidir. Sobre los cesantes no corresponde decidir al Vice Rectorado de Investigación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, respecto de la tercera disposición, los cesantes pertenecen a algún instituto, porque de acuerdo a Estatuto pertenecen a las Facultades, y allí habría problema. Sobre la presentación y exposición de proyectos, la exposición para que tenga garantía y calidad debe ser pública, debe ser como un seminario de investigación con la participación de los tesisistas. Si la investigación va a ser un año, va a ser de escritorio no tendrá impacto, eso se debe cambiar.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que los docentes investigadores sustentan en acto público ante la comisión evaluadora, es un año porque se va a elaborar una nueva directiva respecto de usos de fondos FEDU, y hay que hablar con claridad, son pocos los trabajos de investigación que tienen rigor científico y que merecen ser publicados, un alto porcentaje no lo es. Si en este momento ya hay nota de ampliación del SINDUC, es porque recién están queriendo formular sus trabajos, por eso se quiere elaborar nueva propuesta para el 2018. Esa es la razón por la que se ha reducido a un año la ejecución de estos proyectos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en trabajo de comisión se ha trabajado sobre el FEDU y que una parte de FEDU sea financiado con canon, porque indudablemente hay proyectos de investigación que no se pueden parametrar en tiempo, con eso se va a solicitar que una parte se financie con canon, pues cómo se puede incrementar el monto del FEDU, entonces una parte se puede financiar con canon, financiar materiales, instrumentos.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que se debe dejar claramente establecido si los cesantes participan o no; de otro lado se plantea que deben ser cinco a los que se paga y pregunta cuál es el mínimo.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que puede ser uno. Al decir máximo es siete, el mínimo es uno.-----**SR. RECTOR** señala que en el Art. 13 hay que agregar la responsabilidad de cada integrante en el proyecto. Respecto de la transitoria

tercera, pone ejemplo de los esposos Curie.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que se pone lo de la tercera transitoria porque está normado.-----**ABOG. RIDO DURAND** sugiere que se debe considera la responsabilidad de los miembros.----**MAG. MIGUEL SACSA**, precisa que se observó la participación de dos hermanas, el asunto es qué actividad va a desarrollar cada quien.---**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cómo va a quedar el Art. 11.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que en este momento se sabe quiénes perciben el FEDU, los que quieren percibir si hay presupuesto se les incorpora, por razones de comisión de estudio, año sabático, es lo que se hace. Se pone cinco en función del presupuesto que justifica desarrollar la investigación.--**DR. CARLOS FRANCO** pone ejemplo dos alumnos y cinco docentes, de acuerdo a ello no especifica quien va a percibir, puede ser los alumnos, los docentes, un co-investigador. Si se pone siete hay que especificar que los cinco son docentes.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que debe ponerse máximo cuatro co-investigadores y dos colaboradores.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** sugiere un responsable, cuatro co investigadores y dos colaboradores.-----**SR. RECTOR** indica que la redacción de ese artículo está clara.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sobre los cesantes, señala que hay número importante que perciben fondos FEDU, pero revisando la normativa es un tema que tendrá que resolver la instancia correspondiente. Lo que se está indicando es que pueden presentar sus trabajos FEDU.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** aclara que a partir del Consejo Universitario o reglamentación no se puede manejar remuneraciones, bonificaciones, pues se dan por norma legal, en todo caso sería un albedrío, está estipulado por ley.-----**DR. CARLOS FRANCO** en cuanto al Art. 13° cronograma dice doce meses, debería ser por única vez. -----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el reglamento es para el FEDU 2017. Sugiere texto en la transitoria: “ el presente reglamento es de aplicación para el año 2017”.----**ABOG. WALTER SARMIENTO** respecto del Art. 11, indica que anteriormente estuvieron como integrantes siete miembros y todos percibían y luego les observaron y solo cinco podían percibir y era solo para los de tiempo completo y los de tiempo parcial no tienen derecho actualmente es así. -----**MAG. ADRIAN GONZALES** señala que hay cesantes de hace años que siguen percibiendo, que se explicita si perciben o no. El Prof. Abel Arce está produciendo y debe seguir brindando sus conocimientos. Cree que deben participar por lo menos los que estuvieron participando. Que se determine si participan o no. En la asociación de cesantes tienen sus grupos de investigación.-----**SR. RECTOR** indica que eso debe ajustarse a Ley.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cómo queda la segunda disposición.-----**SR. RECTOR** señala que se considerará que la Comisión de Investigación Permanente resuelve los casos no previstos. **Seguidamente somete al voto el Reglamento para Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) 2017, siendo aprobado por unanimidad.**

7. EST. WILBER QUISPE informa que hace dos semanas salió el cronograma de concurso de movilidad estudiantil de la Red de Universidades, hablaron con el Director de Cooperación Técnica, en el convenio estipula que los estudiantes que han ganado el concurso son exonerados de matrícula y que cada universidad se encarga de ver alojamiento, estadía, alimentación de dichos estudiantes. Pide que puedan ver el apoyo financiamiento a los estudiantes, en cuanto a alimentación, alojamiento, materiales. Es hasta el 16 de enero para la Pontificia Católica, sería buena gestión que se apruebe este apoyo económico a estos estudiantes, son estudiantes del quinto superior y van a concursar con diferentes universidades del Perú, se puede encargar a la Dirección de Cooperación Técnica que vea cómo sería. El Ing. Percy Rueda les mencionó que hay bolsa de estudiantes, y se puede usar de ese dinero, quiere que esta petición sea aceptada en este Consejo Universitario, para beneficio de los buenos estudiantes de la UNSAAC, porque van a concursar y serán carta de presentación.-----**SR. RECTOR** indica que se hará el análisis correspondiente.-----**SECRETARIO GENERAL**, informa que se ha estado dando el apoyo a los alumnos que lo han solicitado.-----**SR. RECTOR** indica que se atenderá de acuerdo a las posibilidades.

8. MAG. ADRIAN GONZALES informa que la Facultad de Derecho apoya a sus alumnos de acuerdo al informe de presupuesto. Formula los siguientes pedidos: 1) Indica que la Institución perdió en un proceso de arbitraje, respecto del proceso de adquisición de computadoras, se debe pagar más de medio millón de soles. Indica que seguirá insistiendo en que el Asesor Legal informe. 2) Señala que una señora construyó un kiosco en un área que es una toma de electricidad, en Consejo Universitario se determinó que ya no se renovarían los contratos, pero la señora le ha manifestado que el Área de Patrimonio ha renovado los contratos con los kioscos y que su pedido fue de que se reubicara a esta señora.

9. DRA. MERIDA ALATRISTA, sobre la queja que formuló en anterior sesión, informa que tiene las declaraciones juradas de los conductores de los kioscos en el sentido de que ninguno de ellos le ha entregado ningún dinero y ha presentado esas copias al Vice Rectorado Administrativo y como se ha emitido el oficio circular, igualmente pide que se haga oficio levantando el daño moral que se le ha causado.-----**SR. RECTOR** indica que el Vicerrector Administrativo está para resolver el asunto.

10. EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS señala que los estudiantes de Medicina Humana están haciendo plantones por el problema con la DIRESA, solicita que la autoridad haga un seguimiento a este caso, los estudiantes están desesperados.-----**SR. RECTOR** informa que tuvo reunión con el gobernador regional y se le invocó que se cumpla la norma, lo que se determinó es

que se tiene que conformar la comisión y se debería hacer la distribución de acuerdo a la norma, agrega que se están haciendo las coordinaciones.

11. EST. HENRRY QUISPE señala que la empresa ABENGOA, que está interesada en los terrenos de Kayra, está haciendo trámites ante el Estado, porque dice que la universidad no le está atendiendo con premura, y todo el monto a pagar por los terrenos ya no quieren hacerlo. La comisión nombrada en asamblea universitaria ya emitió el informe y la empresa está a la espera, pide que se haga una pronta sesión de asamblea universitaria para ver esto.-----**SR. RECTOR** señala que la empresa comunicó que si no se hace el convenio lo harán con el Estado. Precisa que se hará una asamblea, entonces conviene a la universidad hacer el convenio y se tendría que informar a la asamblea, sería una sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 631969 PRESENTADO POR EL MAG. ADRIEL GAMARRA DURAND, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION CU-179-2016-UNSAAC. EXP. 644989 OFICIO NRO. 219-2016-SINDUC PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC, SOLICITANDO SE TRATE LA SOLICITUD DEL MAG. ADRIEL GAMARRA.-----DR. CARLOS FRANCO** no encontrándose los interesados, solicita que no se trate el asunto.----- **ABOG. WALTER SARMIENTO**, pide que se le convoque por última vez para la próxima sesión.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se trate el asunto en próxima sesión, siendo aprobado por mayoría.
2. **EXP. NRO. 634917 PRESENTADO POR LA CPC. OLGA RIVAS RODAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0203-2016-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 539-2016-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso deviene en infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundado el recurso instado por la CPC. Olga Rivas, siendo declarado infundado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 649014 PRESENTADO POR DON SERGIO ANTONIO VELA SALAZAR, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL.-----**Sometido al voto es aprobado por unanimidad
4. **EXP. NRO. 656433 PRESENTADO POR DON RAUL NICOLAS CASTRO TRIVEÑO, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO.-----**Sometido al voto es aprobado por unanimidad
5. **EXP. NRO. 658764 PRESENTADO POR DON WALTER USCAMAYTA CONDORI SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION.-----**Sometido al voto es aprobado por unanimidad
6. **EXP. NRO. 171543, INFORME NRO. 54-2016-GT-UNSAAC PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE ANULACION DE DIPLOMAS Y AUTORIZACION DE ROTULADO.-----**Sometido al voto es aprobado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 605384 PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER KEHUARUCHO PANCORBO, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-350-2015-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Colegiado Nro. 14-2016-DAJ UNSAAC, que concluye en que el recurso deviene en infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Alexander Kehuarucho, siendo declarado infundado por unanimidad.
8. **EXP. NRO. 637287 PRESENTADO POR LA DRA. GRETA MARGOT PAIVA PRADO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION N°R-1306-2016-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 569-2016-AL-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por la Dra. Greta Margot Paiva debe ser declarado infundado.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que la docente pide algo que está en el Estatuto, y pregunta por qué se le deniega.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el Estatuto señala beneficios, pero no están presupuestados, la recurrente pide que se le pague por haber optado al grado de doctor con recursos directamente recaudados y no es adecuado, se tendrían que hacer gestiones ante el MEF en recursos ordinarios.---- **DR. ALEJANDRO TTITO** indica que la docente está pidiendo el cumplimiento de lo que está en el Estatuto. La respuesta debería ser no negarle, sino que se tenga que implementar.-----**SR. RECTOR** señala que se tendría que hacer el trámite, pero la Ley del Presupuesto es tajante.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que varios artículos del Estatuto están fuera de la ley, si bien la ley señala autonomía y si está fuera de la ley, por eso se dicen que no se puede atender. Igual es lo de los 25 y 30 años, ahora se ha perdido ese beneficio.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundado el recurso instado por la Dra. Greta Margot Paiva contra la Resolución Nro. R-1306-2016-UNSAAC, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Carlos Franco y Est. Wilber Quispe.---- **DR. CARLOS FRANCO**, señala que se abstiene, porque entiende que la persona solicita el cumplimiento del Estatuto.---**EST. WILBER QUISPE**, se abstiene porque cree que hay dos normas que se contradicen y la profesora pide apelando a Estatuto y la Ley no dice así.
9. **EXP. NRO. 639220 PRESENTADO POR EL LIC. HONORIO BARRIENTOS ECHEGARAY, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-1332-2016-**

UNSAAC.-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 15-2016-AL-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por el Lic. Honorio Barrientos Echegaray debe ser declarado improcedente.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por el Lic. Honorio Barrientos, siendo declarado improcedente por unanimidad.

10. **EXP. NRO. 648990.-OFICIO NRO. 813-2016-VRIN-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOBRE APROBACION DE PRESUPUESTO CON FONDOS CANON PARA PROYECTO DE INVESTIGACION “EFICACIA E IMPACTO DE PEQUEÑOS SISTEMAS DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA MEJORA Y RECUPERACION DE SERVICIOS HIDROLOGICOS EN LA CUENCA DE HUAQRAHUACHO DISTRITO DE KUNTURKANKI POR LAS CONDICIONES DE CAMBIO CLIMATICO” BAJO RESPONSABILIDAD DEL ING. JOSE CARLOS RAMIREZ PRADA, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA.**-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que este proyecto fue evaluado el año 2014, el 2015 siguió sus trámites y a petición del Equipo Investigador se dio el trámite, porque se aprobó la vigencia de las directivas y reglamentos y uno de los aspectos valorados es que los que dan soporte científico es una entidad científica Suiza, por ello la CIPCU, ha dado la aprobación correspondiente todavía en agosto. Aquí se presentó en octubre, el proyecto cuenta con presupuesto.----**SR. RECTOR** pregunta si de acuerdo a reglamento los montos tienen límite?.-
----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que estamos con los anteriores reglamentos, y está dentro del techo permitido.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que este proyecto fue de acuerdo al reglamento anterior, y cree que sería conveniente ver y cuando no se ejecuta dicen que se debe actualizar con el reglamento, sigue con el reglamento anterior o es el nuevo.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que en febrero se aprobó por excepcionalidad que los reglamentos con los que venían siendo evaluando los proyectos canon, se mantengan y continúen este año, y como era un proyecto aprobado se siguió con el trámite.----**SR. RECTOR** pregunta cuánto tiempo tiene el proyecto.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que son tres años, se dará plazo para ver en qué momento empiezan, se da paso a un procedimiento administrativo.----**SR. RECTOR** opina que debería adecuarse a la nueva normativa si recién va a empezar, no sabe si eso se vio en CIPCU, considerando que es de tres años.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que este proyecto ha sido presentado a petición del equipo investigador y de la entidad científica, había sido sometido a evaluación y alcanzó un puntaje de 70 puntos, lo que se hizo fue seguir los procedimientos administrativos, estuvo en agenda desde octubre, está a consideración del Consejo Universitario, está aprobado en las instancias correspondientes. Si el Consejo Universitario considera que debe cancelarse es potestad de dicho órgano de gobierno.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** pregunta en este momento está por firmarse el convenio específico con CONCYTEC, este proyecto cómo se integra en ese equipo, porque si no se tendría que monitorear este equipo y CONCYTEC otros, los estándares serán distintos. Sugiere que quedaría como situación excepcional para ser incorporado para los proyectos que se van a convocar con CONCYTEC.-----**SR. RECTOR** indica que básicamente es la idea. -----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que hay proyectos en plena ejecución con la normativa anterior. Los nuevos se someten a nueva normativa, los montos serán menores. Comparte que el proyecto pueden presentarlo en la nueva convocatoria, pero como entidad administrativa y que gestiona la investigación en su momento han atendido las peticiones, y ha habido retrasos.-----**DR. CARLOS FRANCO** si se dijera que pase al nuevo sistema, pero este proyecto se ha hecho con normativas anteriores y si en el nuevo sistema desestiman el proyecto, qué pasaría, habría problemas se sentirían vulnerados en sus derechos y si realmente este proyecto tiene beneficios importantes, cuál es el beneficio real que se sacaría del proyecto.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que en realidad en todo proyecto una cuestión que se valora es que tiene soporte científico, en este caso soporte científico suizo, está relacionado a cambio climático, cosecha, agua. Tiene importante relevancia. Al respecto no tiene la menor duda, el por qué cuesta tanto, es por el equipo, ese es el monto que sube el presupuesto del proyecto, pero aprobar a estas alturas, significará que el seguimiento tendrá otras características, el Vice Rectorado de Investigación no ha hecho todavía convocatorias a proyectos vía canon, se está administrando proyectos ya aprobados. A muchos ya se les ha sugerido presentar en las nuevas convocatorias.-----**SR. RECTOR** indica que el asunto es que va a haber nueva convocatoria, con nuevo monitoreo y se complicaría el monitoreo de este proyecto por eso de aquí para adelante se deben someter a ese nuevo procedimiento. Entonces que sea sometido a las nuevas normas y entra a la nueva convocatoria.----**DR. CARLOS FRANCO** señala que había planteado que había que respetar las normas anteriores, pero a lo mejor podría someterse, para no pasar a la nueva convocatoria, se pueda hacer una especie de consulta a los representantes del proyecto, conversar con ellos y explicarles la problemática que generaría si se hace en forma individual, se podría llegar a un acuerdo en el sentido de que puedan adecuarse.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que la universidad debe adoptar la política de cerrar las investigaciones vía canon, porque ya se firmó convenio con CONCYTEC y recordar que todos los proyectos del 2011 al 2014 ya están cerrados a diciembre de 2016, este Consejo Universitario debe acordar el cierre de cualquier

proyecto que se firmó bajo la modalidad anterior, en vista del convenio firmado.-----**SR. RECTOR** indica que sería una recomendación que se adapten a la nueva convocatoria. **Somete al voto porque se haga consulta con los interesados para que se sometan a la nueva convocatoria, siendo aprobado por unanimidad.**

11. **EXP. NRO. 640845 PRESENTADO POR DOÑA AURORA VIZCARRA GUILLEN INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-650-2016-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 634-2016-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por doña Aurora Vizcarra Guillen debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por doña Aurora Vizcarra, siendo declarado infundado por unanimidad.
12. **EXP. NRO. 634869 PRESENTADO POR EL DR. WALDO JOSE AMARU CALLO VILLA DEDUCIENDO NULIDAD DE RESOLUCION NRO. R-0454-2016-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 581-2016-DAJ-UNSAAC, concluyendo que el recurso interpuesto por el Dr. Waldo José Amaru Callo, debe ser declarado inadmisibile.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por el Dr. Waldo Callo, siendo declarado inadmisibile por unanimidad.
13. **EXP. NRO. 643814 PRESENTADO POR EL MAG. GUSTAVO JUAN MANUEL VALDIVIA RIVERA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1407-2016-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 649-2016-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por el Mag. Gustavo Juan Manuel Valdivia Rivera debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** manifiesta que se entiende que el docente se excedió en el tiempo de la licencia. Somete al voto el recurso instado por el Mag. Gustavo Juan Manuel Valdivia Rivera, siendo declarado infundado, por unanimidad.
14. **EXPS. NROS. 645402, 639058 PRESENTADOS POR EL MAG. JORGE SOSA DUEÑAS INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0527-UNSAAC Y DEDUCIENDO SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 632-2016-AL-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por el Mag. Jorge Sosa debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por el Mag. Jorge Sosa, siendo declarado infundado por unanimidad.
15. **EXP. NRO. 625076 PRESENTADO POR DON CESAR ZENON CORNEJO ZA VALETA INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-819-2016-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 662-2016-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por don César Zenón Cornejo debe ser declarado procedente.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por don César Zenón Cornejo, siendo declarado procedente por unanimidad.
16. **EXP. NRO. 649068 PRESENTADO POR LA LIC. ERIKA GRUSHENKA ARDILES JARA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1472-2016-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 690-2016-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto por la Lic. Erika Grushenka Ardiles debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por la Lic. Erika Grushenka Ardiles, siendo declarado infundado por unanimidad.
17. **EXP. NRO. 651462 PRESENTADO POR LA ING. CATHIA SILVIA TACO VELASQUEZ INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-0271-2016-UNSAAC Y MEDIDA CAUTELAR.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 713-2016-DAJ-UNSAAC, que concluye en que se dé por agotada la vía administrativa.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se dé por agotada la vía administrativa, siendo aprobado por unanimidad, por tanto agotada la vía administrativa.
18. **EXP. NRO. 643159 PRESENTADO POR EL CPC. GIRALDO CUELA PAIVA, SOLICITANDO ACLARACION DE RESOLUCION NRO. CU-0249-2016-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Colegiado 016-2016-DAJ-UNSAAC que concluye en que lo solicitado deviene en improcedente.-----**SR. RECTOR** somete al voto la petición del CPC. Giraldo Cuela, siendo declarado improcedente por unanimidad.
19. **EXP. NRO. 652699 PRESENTADO POR DON LUIS AMADEO MENDOZA QUISPE, INTERPONIENDO RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1664-2016-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 218-2016-DAJ-UNSAAC, concluyendo en que debe darse por agotada la vía administrativa.-----**DR. CARLOS FRANCO** consulta si un docente que está trabajando en la universidad, puede solicitar licencia sin goce de haber para trabajar en otro lugar.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que no, porque es por un tiempo limitado, la petición es por cinco años.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que hubiera sido bueno invitarle, porque hubo un antecedente de un docente de Economía que fue elegido decano y se le otorgó la licencia.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura a la resolución emitida por la Unidad de Talento Humano.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que se entiende que se da cuando un servidor del Estado sirve en una entidad del Estado, y la Universidad Andina es privada, por tanto tendría que renunciar y pedir la licencia que la ley le permite.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala

que lo solicitado por el docente no se puede atender porque está prohibido por ley.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que cuando uno sale sin goce de haber tiene otra connotación, prima el interés general frente al interés particular, el hecho de reservar la plaza genera perjuicio al estudiante.---- **SR. RECTOR** somete al voto el recurso instado por don Luis Amadeo Mendoza, y considerando que ya formuló apelación se da por agotada la vía administrativa, por unanimidad.

20. **EXPS. NROS. 537687, 630862 OFICIO NRO. 0558-2016-VRAC-UNSAAC CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOBRE AUTORIZACION DE DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACION CURRICULAR BASADO EN COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ARES-UNSAAC.**----Sometido al voto es aprobado por unanimidad.
21. **EXP. NRO. 652313 PRESENTADO POR DOÑA LIZ ANGELICA LOAYZA FLORES, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN EDUCACION.**----Sometido al voto es aprobado por unanimidad.
22. **EXP. NRO. 652312 PRESENTADO POR DOÑA LIZ ANGELICA LOAYZA FLORES, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA.**---- Sometido al voto es aprobado por unanimidad.

Siendo las veintiún horas con treinta minutos de la noche, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
